



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/32639

19/01/2021

81789

AUTOR/A: GARCÍA RODRÍGUEZ, Alicia (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la “Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023”, fue aprobada el 22 de marzo de 2019, con el fin de combatir la pobreza, en especial la infantil, y reducir la desigualdad y la disparidad de los niveles de renta. Cabe señalar que es una de las “políticas palanca” de la Agenda 2030 fijada por la Organización de las Naciones Unidas en el área de “prevención y lucha contra la pobreza, la desigualdad y la exclusión social” ; da cumplimiento a los objetivos de la “Estrategia Europa 2020”; contribuye a impulsar en España los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales; y cumple con el compromiso adoptado en el Programa Nacional de Reformas, en relación con las recomendaciones del Consejo de la Unión Europea a España en el marco de gobernanza del Semestre Europeo.

El texto completo se puede consultar a través del siguiente enlace:

https://www.msrebs.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/inclusionSocialEspana/Estrategia_Prev_Lucha__Pobreza_19-23.pdf

Las actuaciones previstas en la Estrategia, a través de cuatro metas estratégicas, 13 objetivos y 88 líneas de actuación y según indica el capítulo dedicado a gobernanza de la propia Estrategia, se implementan a través de la aprobación anual de Planes operativos, que incluirán las actuaciones concretas así como la asignación presupuestaria para cada ejercicio.

En el año 2019 el gasto ejecutado en el conjunto de las actuaciones fue de 28.119 millones de euros.



En la página web del Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 se puede consultar el Plan Operativo 2019 de desarrollo de la Estrategia, a través del siguiente enlace:

https://www.msbs.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/inclusionSocialEspana/P.O._2019_EstrategiaPrevYLucha_Pobreza.pdf

En cuanto al Plan Operativo 2020, que se encuentra pendiente de publicación en la página web del Departamento, la Administración General del Estado (AGE) hizo un esfuerzo especial hasta llegar a un gasto de 41.521 millones de euros.

Como ejemplo del amplio cumplimiento, durante el pasado ejercicio, de las actuaciones previstas en el Plan Operativo 2020, cabe señalar la aprobación del Real Decreto-ley 20/2020, de 29 de mayo, por el que se establece el ingreso mínimo vital (IMV), convalidado por el Congreso de los Diputados el 10 de junio de 2020, como una medida fundamental y que supone un avance en lo que afecta a la garantía de ingresos de la población más vulnerable.

El IMV está diseñado como una prestación de carácter no contributivo, con el objetivo principal de garantizar, a través de la satisfacción de unas condiciones materiales mínimas, la participación plena de toda la ciudadanía en la vida social y económica, rompiendo el vínculo entre ausencia estructural de recursos y falta de acceso a oportunidades en los ámbitos laboral, educativo o social de los individuos. La prestación no es, por lo tanto, un fin en sí mismo sino una herramienta para facilitar la transición de los individuos desde la exclusión social que les impone la ausencia de recursos hacia una situación en la que se puedan desarrollar con plenitud en la sociedad. En ese sentido, cabe añadir que la duración se prolongará mientras persista la situación de vulnerabilidad económica y se mantengan los requisitos que originaron el derecho a su percepción.

La renta garantizada por el IMV es de 462 euros al mes para una persona adulta que vive sola, cifra que se incrementa en 139 euros al mes por cada persona adicional - sea esta adulta o menor- hasta llegar a los 1.015 euros al mes y se sumarán 100 euros al mes para las familias monoparentales.

La información está disponible a través del siguiente enlace:

<http://prensa.mitramiss.gob.es/WebPrensa/noticias/ministro/detalle/3822>

Cabe informar que, además de la puesta en marcha del IMV, se ha reforzado la mejora progresiva de la garantía de ingresos para toda la población en el año 2020, con el desarrollo de otras medidas, entre las que destacan las siguientes:





- Revalorización del Salario Mínimo Interprofesional (SMI) en un 5,5% desde el 1 de enero de 2020 hasta una cuantía de 950 euros, que se agrega al incremento del SMI a la cuantía de 900 euros efectuado a partir del 1 de enero de 2019. Esta nueva cuantía, aprobada a través del Real Decreto 231/2020, de 4 de febrero, por el que se fija el salario mínimo interprofesional para 2020, ha supuesto un incremento del 5,5%, y afectará a 2,3 millones de trabajadoras/es.

Las sucesivas subidas en el SMI son factores que se traduce en una progresiva reducción real de la pobreza en todas sus dimensiones así como en la desigualdad salarial y contribuirán también a promover un crecimiento económico sostenido, sostenible e inclusivo, en contribución al cumplimiento de la Agenda 2030, en particular de las Metas 1.2 y 10.4 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

- Revalorización de las pensiones y otras prestaciones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, en su modalidad contributiva y no contributiva, así como de Clases Pasivas del Estado, en un 0,9% desde el 1 de enero de 2020, según lo recogido en el Real Decreto-ley 1/2020, de 14 de enero, por el que se establece la revalorización y mantenimiento de las pensiones y prestaciones públicas del sistema de Seguridad Social. La subida afecta a algo más de 11 millones de pensiones y a casi 10 millones de pensionistas en toda España.

La revalorización supone elevar la pensión mínima más común -la de jubilación para mayores de 65 años con cónyuge a cargo- hasta los 843,4 euros al mes, en 14 pagas (11.807,6 euros anuales).

Por otra parte, cabe hacer mención a que la crisis causada por el COVID-19 ha hecho necesario actuar con rapidez y contundencia para frenar sus consecuencias sociales; por ello, se ha aprobado un conjunto de medidas urgentes dirigidas al apoyo a las familias que repercutirán, también, en la mejor calidad de vida de los niños que viven en ellas, y que se pueden consultar a través del siguiente enlace:

<https://www.msbs.gob.es/ssi/portada/home.htm>

En la misma página web también se puede consultar el documento “Ampliar el Escudo Social para no dejar a nadie atrás”, en el que se compilan las medidas aprobadas para ampliar el pilar social del Plan de choque que proteja a los colectivos sociales más vulnerables frente a la enfermedad y sus consecuencias sociales.

También relacionadas con las competencias directas del Ministerio de Derechos sociales y Agenda 2030, cabe destacar estas medidas ya implementadas:



- Refuerzo de la financiación del gasto autonómico y local, mediante la aprobación de una dotación extraordinaria de 300 millones de euros para la financiación de prestaciones básicas de los servicios sociales de las Comunidades Autónomas y de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, además de otros 300 millones de euros más que las Corporaciones Locales podían dedicar a las mismas medidas de servicios sociales con los recursos de su superávit.
- El Consejo de Ministros aprobó en el mes de julio de 2020 la distribución de 100 millones de euros en ayudas a familias vulnerables, que ya fueron planteadas en el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD).

Este crédito irá destinado a programas de protección a la familia y atención a la pobreza infantil (45 millones), con el objetivo de financiar proyectos de intervención social y prestaciones para mejorar la situación de hogares con menores en riesgo de pobreza.

- Se han destinado también 25 millones de euros para aliviar la pobreza infantil como consecuencia de la suspensión de la actividad de los comedores escolares, para garantizar el derecho básico a la alimentación de los niños en situaciones vulnerables afectados por el cierre de escuelas.

Toda la legislación relativa a la protección de los grupos más vulnerables, en todas las áreas de protección social (garantía de ingresos, política económica, empleo, salud, vivienda, educación, servicios sociales, etc.), derivada de la pandemia del COVID-19, se puede consultar en la página web de la Agencia Estatal del Boletín Oficial del Estado, la cual se actualiza de forma permanente y está accesible a través del siguiente enlace:

https://www.boe.es/biblioteca_juridica/codigos/codigo.php?id=359_COVID-19_Colectivos_Vulnerables&tipo=C&modo=1

Madrid, 15 de febrero de 2021